

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 531 /2024

VIEDMA, 23 de julio de 2024.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0951/24 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la provincia - Anexo I a la Acordada N° 051/21 STJ/PG y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 071/24 con la firma Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A. por la contratación de la cobertura del inmueble del futuro Complejo Judicial de la ciudad de Cipolletti.-

Que mediante Expte A/CM/2461/23 se tramitó el seguro para el inmueble referido y adjudicado por Orden de Compra Nro. 239/23, cuya póliza 708481 vencía el 31/05/2024.-

Que dicha contratación se fundamenta en la necesidad de suministrar cobertura para los bienes asegurables, pertenecientes a este Poder y en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley Nacional de Seguros N° 17.418, la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, su reglamentación y las Resoluciones que al respecto dicte la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.-

Que en consecuencia, mediante Nota 439/24 AG se solicitó cotización a la firma, la cual remitió cotización mediante correo electrónico de fs. 11 en la cual adjuntan nota respaldatoria de los valores cotizados obrante a fs. 13/13 vta.-

Que el inmueble en cuestión, ubicado en calle Naciones Unidas entre Tte. Ibañez y Puerto Rico, de la ciudad de Cipolletti, se encontraba en construcción conforme el contrato de obra pública rubricado en fecha 07/11/19 (fs. 16/17) rescindido por Resolución N° 923/23-Pdcia. STJ (fs. 18/25); razón por la cual resulta necesario contar con el seguro correspondiente de responsabilidad civil, robo e incendio.-

Que a fs. 36 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que a efectos de que se realice un análisis de la oferta presentada por la firma Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A., la misma fue remitida al Departamento de Patrimonio y Computación, quien a fs. 15 realizó un análisis indicando que el presupuesto presentado se considera razonable.-

Que fs. 11/13 vta. obra correo electrónico de la firma Horizonte Cía de Seguros Generales S.A. con la cotización para la póliza de seguros por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$3.719.149,50), la cual fue analizada por el Jefe del Departamento de Patrimonio y Computación, quien consideró razonable el presupuesto presentado.-

Que a fs. 29/29 vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Anexo I de la Acordada N° 051/21 STJ/PG y sus modificatorias.-

Que el costo de la contratación, por el periodo que va desde el 31/05/2024 al 30/11/2024, asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$3.719.149,50) y se ha calculado considerando valores vigentes de mercado, fundado en presupuesto requerido y presentado por la firma Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A. (fs. 12/13 vta.).-

Que resulta menester destacar que Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A. es una empresa cuyo capital accionario resulta ser mayoritariamente del Estado Provincial, por lo que la presente contratación se encuadra en el artículo 92 inc. f) de la Ley H N° 3186.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. b) y 92 inc. f) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial.

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas de la intervención de Fiscalía de Estado de la Provincia, conforme el artículo 1°, inc. o) de la Resolución N° 76/12 FE, modificada por su par N° 119/13 FE.-

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 38/40).-

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.-

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Contratación Directa N° 071/24, con la firma Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A., CUIT N° 30-50005208-9, con domicilio en la calle Laprida N° 325 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$3.719.149,50), por la cobertura del inmueble del futuro Complejo Judicial de la ciudad de Cipolletti, a partir del 31/05/2024 y hasta el 30/11/2024.-

Artículo 2°.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	12916	354	Primas y gastos de seguros	\$ 3.719.149,50

Y liquidar por la Tesorería de este Poder a la firma Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A..-

Artículo 3°.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4°.- Registrar, notificar a la firma Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A., comunicar, pasar a sus efectos a la Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-



SERGIO G. CECI
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MI:



Cra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro